



# Gobierno Regional de Ica



## Resolución Ejecutiva Regional N° 0331 -2021-GORE-ICA/GR

Ica, 22 OCT. 2021

VISTO, la Nota N° 300-2021-GORE.ICA/DIRESA-DG/OEPE-UPI e Informe Legal N° 219-GORE.ICA-DIRESA-OAJ, remitidos por la Dirección Regional de Salud Ica, referidos a la delegación de facultades para la recepción de la infraestructura de la Posta Médica del Centro Poblado Camacho, ubicado en el distrito de San Clemente, provincia de Pisco, departamento de Ica, y:

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ello concordado con lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, de acuerdo al artículo 5° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales tiene como Objeto establecer las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización, siendo de estricto cumplimiento para las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, en concordancia con las competencias y autonomías atribuidas por la Constitución Política del Perú y las leyes correspondientes;

Que, mediante Carta N° CDGT.0502.2021 de fecha 06 de agosto del 2021, el Ing. Giancarlo Noriega del Castillo – Gerente Técnico de COVIPERU S.A, reitera la solicitud de recepción de la Posta Médica del Centro Poblado Camacho, ello en mérito al ACTA DE ACUERDO DE DONACION DE LA POSTA MEDICA UBICADA EN EL CENTRO POBLADO CAMACHO, de fecha 18 de enero del 2021 suscrita entre la Concesionaria Vial del Perú S.A – COVIPERU y la Dirección Regional de Salud de Ica;

Que, en el numeral 4.5 de la Cláusula Cuarta del Acta de Acuerdo precisa que el Gobierno Regional de Ica a través de la Dirección Regional de Salud Ica se compromete a recibir la nueva posta médica del Centro Poblado Camacho, la cual le será entregada por el CONCESIONARIO al culminar las labores de construcción y cuya entrega se formalizará mediante un Acta de Entrega que será suscrita por ambas partes, asimismo se hará cargo de gestionar, tramitar y obtener ante las autoridades competentes todos los permisos, autorizaciones y demás tramites que le sean necesarios para el funcionamiento de la misma;

Que, mediante Informe N° 064-2021-DIRESA-ICA-OEPE-UPI de fecha 27 de agosto del 2021, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud Ica, señala que "El día 16 de setiembre del 2020, la Unidad de Proyectos e Inversiones realizó la visita técnica al Puesto de Salud Camacho a razón de ejecutar la inspección de avances de los trabajos y estado actual del mencionado Puesto de Salud, y que de dicha visita se elaboró el "INFORME TECNICO PUESTO DE SALUD DEL C.P CAMACHO. CAT 1-2 EN EL DISTRITO DE SAN CLEMENTE, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA", en el cual se encuentran las conclusiones y recomendaciones observadas por dicha área, cabe indicar que dicho informe técnico señala que la construcción de la estructura como tal está finalizada al 100%, sin embargo quedan detalles arquitectónicos que aún deben ser culminados;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud, mediante Nota N° 132-2021-GORE.ICA-DIRESA-OAJ de fecha 03 de setiembre de 2021 advierte a la Directora Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la misma Dirección Regional que no se han anexado los





# Gobierno Regional de Ica



documentos importantes tramitados en el expediente administrativo, debiendo anexar los siguientes documentos, ello a fin de emitir la opinión legal correspondiente:

- ✓ Opinión Técnica favorable o no favorable sobre la entrega y recepción de la Posta Médica Camacho, conforma a la Norma Técnica de Salud N° 113-MINSA/DGIEM-V.01.
- ✓ Acta de Acuerdo de Donación de la Posta Médica del Centro Poblado Camacho.
- ✓ Acuerdos de Consejo de la Municipalidad Distrital de San Clemente, respecto a la aprobación de la Donación del terreno para la construcción de la posta médica.
- ✓ Documentación respecto a la Partida Registral N° 11039580.
- ✓ Documentación respecto a la Partida Registral N° 11049060.

Que, mediante Informe N° 073-2021-DIRESA.ICA-OEPE-UIP de fecha 14 de setiembre del 2021, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, señala que desde la Unidad de Proyectos e Inversiones y habiendo supervisado los trabajos en los rubros de infraestructura y arquitectura referente a la etapa de construcción y tal como lo explica la Norma Técnica de Salud N° 113-MINSA/DGIEM-V.01, utilizada como soporte para evaluaciones solo a nivel de infraestructura; emite opinión favorable siempre y cuando se cumpla con la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 208 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF; concluyendo que resulta favorable la recepción de la Posta Médica del Centro Poblado Camacho en términos de planeamiento arquitectónico e infraestructura, y que se debe solicitar la delegación de facultades por parte del Gobierno Regional a la Dirección Regional de Salud Ica, mediante acto resolutivo a fin de que se proceda con la designación del Comité y posterior evaluación y recepción total de la posta médica;

Que, mediante Informe Legal N° 219-2021-GORE.ICA-DIRESA-OAJ de fecha 21 de setiembre de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud de Ica, señala que en atención a las reiteradas cartas cursadas por COVI PERU S.A, en relación a la recepción de la infraestructura de la Posta Médica del Centro Poblado Camacho, al Acta de Acuerdo de Donación suscrito con la Dirección Regional de Salud Ica, y a lo indicado por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico que sostiene que la estructura se encuentra finalizado al 100%, concluye que se debe remitir en original el expediente administrativo al Gobierno Regional, a fin de que evalúe la delegación de facultades para la recepción de la infraestructura de la posta médica del Centro Poblado Camacho de la provincia de Pisco, departamento de Ica. Siendo remitido dicho expediente administrativo a la Gobernación Regional a través de la Nota N° 300-2021-GORE.ICA/DIRESA-DG/OEPE-UIP;

Que, como bien se indica, de la inspección realizada por la unidad de proyectos e Inversiones de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud Ica, la posta médica del Centro Poblado Camacho en cuanto a su infraestructura y arquitectura cumple con lo previsto en el artículo 37 de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, además de lo señalado en la Norma Técnica de Salud N° 113-MINSA/DGIEM-V.01 – "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención", en lo que resulte de aplicación; recomendando que luego de la delegación de facultades se debe designar un Comité para la recepción de la Posta Médica, el mismo que debe estar conformado de acuerdo a lo previsto en el Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225.- Ley de Contrataciones del Estado;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 76 del T.U.O. de la Ley N° 27444 "El ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o evocación, según lo previsto en esta Ley"; y en cuanto a la delegación de competencias el numeral 78.1 del artículo 78 precisa que "Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencias conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad"; asimismo el artículo 79 precisa, que el delegante tendrá siempre la obligación de vigilar la gestión del delegado, y podrá ser responsable con éste por culpa en la vigilancia;

Que, en relación a lo indicado en el párrafo anterior, el numeral 85.1 del artículo 85 de la norma legal indicada señala que "La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la





# Gobierno Regional de Ica



presente Ley”, precisando que la desconcentración de competencia puede ser vertical u horizontal; y el numeral 85.3 señala que “A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses”;

Que, bajo ese contexto, además de contar con los informes técnicos y legal favorables de parte de la Dirección Regional de Salud Ica, resulta procedente delegar a dicha Dirección Regional la facultad para recepcionar la infraestructura de la Posta Media del Centro Poblado Camacho ubicado en el distrito de San Clemente, provincia de Pisco, departamento de Ica, autorizando a suscribir todos los documentos que sean necesarios, previo cumplimiento a lo establecido en las normas legales vigentes aplicables al presente caso;



Estando a lo expuesto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, y los documentos de Gestión del Gobierno Regional:

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR** a la Dirección Regional de Salud Ica (DIRESA),

la siguiente facultad:



➤ Recepcionar la infraestructura de la Posta Médica del Centro Poblado Camacho, ubicado en el distrito de San Clemente, provincia de Pisco, departamento de Ica, autorizando a suscribir todos los documentos que sean necesarios, ello previo cumplimiento a lo establecido en las normas legales vigentes de aplicación al presente caso.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente Resolución a la Dirección Regional de Salud Ica, y demás instancias competentes, con las formalidades previstas en la Ley.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional del Gobierno Regional de Ica ([www.regionica.gob.pe](http://www.regionica.gob.pe))

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS  
GOBERNADOR REGIONAL